



Consejo Ejecutivo del Poder Judicial

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 082. - 2007 - CE - PJ

Tacna, 16 de abril del 2007

VISTOS:

El Oficio N° 3022-2003-P-CSJLI/PJ, cursado por el Presidente de la Corte Superior de Justicia de Lima, y el Informe N° 018-2007-LAMN-CE/PJ, remitido por el señor Consejero Luis Alberto Mena Núñez, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Presidente de la Corte Superior de Justicia de Lima remite a este Órgano de Gobierno la solicitud presentada por autoridades y pobladores del Centro Poblado de Munichis, Distrito de Yurimaguas, Provincia de Alto Amazonas, Departamento de Loreto, Distrito Judicial de San Martín, por la cual elevan propuesta de creación de un Juzgado de Paz en dicho centro poblado;

Que, la solicitud se fundamenta en tener población estimada de más de 4600 habitantes, a la que debe agregarse las poblaciones de las Comunidades Campesinas de Trancayacu, Achual Limón, Nueva Vida, Ruiseñor, Manguay, Balsayacu, Varaderoillo, Puerto Libre, Las Palmeras, Micaela Bastidas, San Luis, Santa Lucía, San Rafael, y Nueva Libertad, y de las Comunidades Indígenas de San Antonio de Sani Yacu, San Roque, y Nueva Cajamarca; así como en la necesidad de contar con una autoridad judicial, teniendo en cuenta que el órgano jurisdiccional más próximo se encuentra ubicado en la localidad de Yurimaguas a 17 kilómetros de distancia, lo que representa para los pobladores trasladarse durante 3 horas a pie por caminos sinuosos y accidentados, por cuya razón no tienen acceso a un oportuno servicio de administración de justicia;

Que, el Informe N° 018-2007-LAMN-CE/PJ, del señor Consejero Luis Alberto Mena Núñez concluye que es factible la creación del Juzgado de Paz en el Centro Poblado de Munichis, Distrito de Yurimaguas, Provincia de Alto Amazonas, Departamento de Loreto, Distrito Judicial de San Martín; asimismo, en dicho informe aparece la descripción detallada de los límites geográficos del citado Juzgado de Paz;

Que, por el número de habitantes de las comunidades a los que beneficiaría el Juzgado de Paz, entre los que se presentan conflictos de naturaleza civil, penal, familiar y notarial; y siendo objetivo principal de este Poder del Estado el de administrar justicia en forma rápida y eficaz, resulta procedente la petición que se formula;

Consejo Ejecutivo del Poder Judicial

//Pág. N° 02 Res. Adm. N° 082-2007-CE-PJ

Por tales fundamentos, el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, en uso de sus atribuciones, con arreglo a lo establecido en el inciso 24 del artículo 82° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, en sesión ordinaria de la fecha, de conformidad con el informe del señor Consejero Luis Alberto Mena Núñez, sin la intervención del señor Consejero Antonio Pajares Paredes por encontrarse de vacaciones, por unanimidad;

RESUELVE:

Artículo Primero.- Crear un Juzgado de Paz en el Centro Poblado de Munichis, Distrito de Yurimaguas, Provincia de Alto Amazonas, Departamento de Loreto, Distrito Judicial de San Martín, con competencia además en las Comunidades Campesinas de Trancayacu, Achual Limón, Nueva Vida, Ruiseñor, Manguay, Balsayacu, Varaderillo, Puerto Libre, Las Palmeras, Micaela Bastidas, San Luis, Santa Lucía, San Rafael, y Nueva Libertad, y de las Comunidades Indígenas de San Antonio de Sani Yacu, San Roque, y Nueva Cajamarca.

Artículo Segundo.- Los límites geográficos del Juzgado de Paz son los que aparecen descritos en el Informe N° 018-2007-LAMN-CE/PJ, del señor Consejero Luis Alberto Mena Núñez, que en documento anexo forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo Tercero.- Transcribir la presente resolución al Presidente del Poder Judicial, Oficina de Control de la Magistratura del Poder Judicial, Oficina Nacional de Apoyo a la Justicia de Paz, Presidencia de la Corte Superior de Justicia de San Martín, y a la Gerencia General del Poder Judicial, para su conocimiento y fines consiguientes.

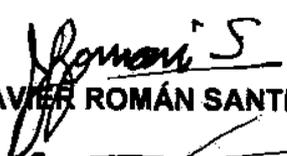
Regístrese, publíquese, comuníquese y cúmplase.

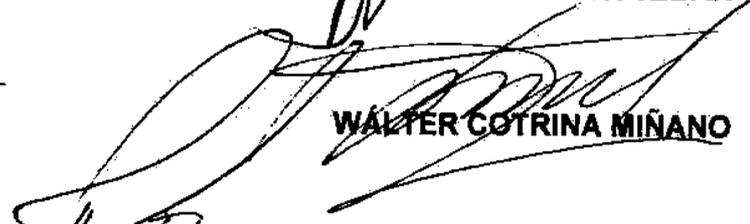
SS.

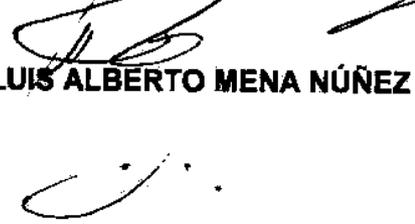



FRANCISCO TÁVARA CÓRDOVA


JOSÉ DONAIRES CUBA


JAVIER ROMÁN SANTISTEBAN


WALTER COTRINA MIÑANO


LUIS ALBERTO MENA NÚÑEZ